



Verbal de existencia de Sociedad de Hecho
Radicado Nro. 68001-31-03-007-2018-00354-00

CONSTANCIA: Al despacho informando que el apoderado de la parte demandada mediante correo electrónico de fecha 5 de agosto de 2020 Hora 3:47 p.m. Solicita se dicte sentencia anticipada. Al Despacho para decisión.

Bucaramanga, 6 de agosto de 2020.

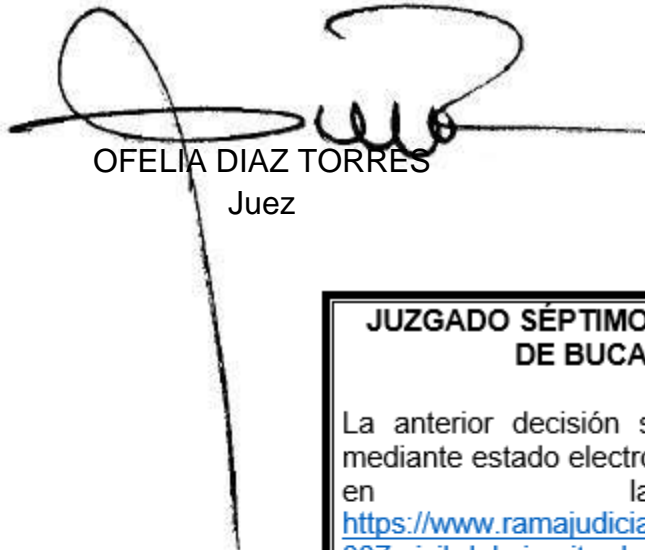
FREDDY OSPINA

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga, Diez (10) de agosto de Dos Mil Veinte (2020).**

De la solicitud realizada por el apoderado de la parte demandada de emitir sentencia anticipada dentro del presente proceso, se corre traslado a la parte demandante por el término de tres días de conformidad al numeral 1 del Art. 278 del C.G.P.

La anterior decisión se notifica por estado electrónico.

NOTIFIQUESE,



OFELIA DIAZ TORRES
Juez

**JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO
DE BUCARAMANGA**

La anterior decisión se notificó a las partes mediante estado electrónico No. 078, que se fijó en la URL:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-007-civil-del-circuito-de-bucaramanga/47> el día de hoy, 11/08/2020.

MARIELA MANTILL DIAZ
Secretaria